

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 1 de 2024. Se informa a la señora Juez que en este proceso ejecutivo radicado 2023-00415-00, la parte demandante allegó constancia de haber adelantado las acciones tendientes a la notificación del mandamiento de pago de su contraparte en la dirección vereda La Pita, KM 2 del municipio de Aguadas, Caldas, sin embargo, la empresa de mensajería ESM Logística certificó que el destinatario ya no reside en la dirección. Sírvase proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, febrero (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0096
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO CARDONA BARBOSA
Radicado: 2023 00415 00

Verificada la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que acrede la notificación del mandamiento de pago al ejecutado en la dirección aportada en la demanda, finca La Dorada de la vereda el Japón de este municipio.

Para cumplir con esa caga procesal, contará con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el desistimiento de la demanda, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Angela María Pinzón Medina

Juez

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 011
del 5 de febrero de 2024.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 005 Promiscuo Municipal

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24dda3a00ce058ab54a6882ee97c270ff8784c2bdb9fc5584f1c659739e6c960

Documento generado en 02/02/2024 03:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>